

Quillota, 11 de Julio de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6936/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 58 de fecha 10 de Julio de 2018 de Alcalde (s) Comuna de Quillota a Sr. Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Julio de 2018, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que prorrogue la vigencia de **PLADECO** Municipalidad de Quillota, desde su fecha de término en el año 2016 hasta el año 2019. Las razones del por qué de esta solicitud, se fundamentan en:
 - Según Decreto Alcaldicio N°1402 del 09 Marzo del año 2016, el que se adjunta, se constituye Comisión responsable para la elaboración del Pladeco 2016-2020, debiendo cumplir una serie de acciones que conlleven al cumplimiento en la elaboración de este instrumento de planificación y gestión local.
 - Que paralelamente se había iniciado el trabajo en la elaboración y estructuración del Plan Regulador Comunal, el que fuera financiado por dineros fiscales regionales, licitado y adjudicado.
 - Que dicho Plan Regulador, debe estar en concordancia con el Plano Regulador Intercomunal, cuestión que técnicamente exige que nuestro Plan Regulador tenga directa relación con esta propuesta de implicancia Regional y a nuestro juicio, con cualquier Plan de gestión Comunal.

Considerando lo expuesto y en virtud del inicio del trabajo para enfrentar el nuevo **PLADECO** al constituir comisión de trabajo en el año 2016, sumando a que nos encontramos coordinando y postulando recursos para trabajar a nivel de asesoría con el Gobierno Regional la contratación de consultorías, es que se solicita elaboración de Decreto Alcaldicio, mediante el cual, se prorroga la vigencia del último **PLADECO** en ejecución, hasta el último día del mes de Diciembre del año 2019 o, cuando se disponga del nuevo documento de Planificación, si ello ocurre antes de la fecha solicitada;

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Copia Decreto Alcaldicio N°1402 de fecha 09 de Marzo de 2016;
4. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PRORRÓGASE** la vigencia de **PLADECO** Municipalidad de Quillota, desde su fecha de término en el año 2016 hasta el año 2019.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Administrador Municipal y la Unidad de Gestión Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución. Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Área Operativa
5. Áreas Verdes
6. Delegación San Pedro
7. Deportes
8. Comunicaciones
9. Derechos Ciudadanos
10. Tesorería Municipal
11. Rentas y Patentes
12. Medio Ambiente
13. Turismo
14. Asistencia Técnica Vivienda
15. Organizaciones Comunitarias
16. Secplan
17. Tránsito
18. DOM
19. SIG
20. DIDECO
21. Vivienda
22. Unidad Gestión Interna Municipal
23. Salud
24. Educación
25. Secretaría Municipal.